



Resolución Directoral Regional

N° 452 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 28 JUN 2019

VISTOS:

El Oficio N° 014-2019/SECCOR/CRSMDD, de fecha 26 de junio del 2019, y el Memorando N° 736-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de junio del 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional APROBANDO la Organización de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios, con la finalidad de formalizar su funcionamiento, con eficacia a partir del 26 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece en el artículo 49° que es función de los Gobiernos Regionales en materia de salud los siguientes; *inciso a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, b) formular y ejecutar, concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud, c) Coordinar las acciones en salud en el ámbito regional, d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente, e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, entre otros;*

Que, mediante Ley N° 27813 se crea el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, el mismo que tiene por finalidad los siguientes: *a) Coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, y promover su implementación concertada y descentralizada, b) Coordinar los planes y programas de todas las instituciones del sector, c) Lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, d) Avanzar hacia la seguridad social universal en salud;*

Que, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo, prescribe que los niveles de organización regional y local del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud, acorde al modelo de descentralización coordinada con los sistemas regionales y locales de salud, con la finalidad de concertar, coordinar y articular acciones así como de compartir competencias y responsabilidades de acuerdo a lo que establecen la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, Ley Organiza de Municipalidades, y otras normas sobre descentralización, así como los acuerdos de gobernabilidad nacional y regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2005-CRS-GR-MDD, se aprueba el Reglamento del Consejo Regional de Salud, el cual faculta a la Secretaría de Coordinación a: *a) Prestar apoyo administrativo para su funcionamiento, b) Llevar las actas del Consejo Regional de salud, c) Participar en las sesiones del CRS y Comités Regionales con derecho a voz, d) Proporcionar la información que requieran o soliciten los miembros del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios con relación al contenido de las sesiones, e) Designar a los miembros de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud responsables de la coordinación en cada uno de los Consejos Provinciales, f) Apoyar el proceso de Coordinación para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios;*

Que, del mismo cuerpo normativo, en correspondencia a la organización del Consejo Regional de Salud corresponde oficializar la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios, la cual estará integrada por el secretario de coordinación y coordinadores requeridos, designados por el CRS a propuesta del Director Regional de Salud por un periodo de un año, renovable;

Que, es pertinente oficializar la formalización de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios, dado los cambios y/o reubicaciones de sus miembros por asumir nuevas responsabilidades, con la finalidad de reconocer su accionar y de la reglamentación sobre la cual se rige;





Resolución Directoral Regional

N° 452 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 28 JUN 2019

Que, mediante documento de visto Memorando N° 736-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, la Dirección General autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional en que se designa a la Secretaria de Coordinación y a su equipo técnico;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Organización de la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios, con la finalidad de formalizar su funcionamiento, con eficacia a partir del 26 de junio del presente año, según el detalle siguiente:

C.D Gladly TABOADA CÁCERES DE ROSALES	Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios
C.D Lizbeth Susana HENRÍQUEZ PAÚCAR	Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Madre de Dios

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional, a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo señalado en la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

 M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 C.M.P. N° 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autografía (02)
 Administración (01)
 Interesados (02)
 OC/Estad. (02)